



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación

Manual de Integración y Funcionamiento 2022

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA



USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

Tabla de contenido

1. Disposiciones Generales	3
1.1 Introducción	3
1.1 Antecedentes	3
1.3 Marco Jurídico	4
1.4 Definiciones	5
Capítulo II. Objetivo del Manual	6
2.1 Objetivo	6
2.2 Línea de Acción	6
2.3 Alcance	6
Capítulo III. Miembros y Objetivos del Subcomité	6
3.1 Integración	6
3.2 Objetivo General	7
3.3 Objetivos Específicos	7
Capítulo IV. Atribuciones del Subcomité	8
4.1 Facultades	8
Capítulo V. Funciones de los Miembros del Subcomité	9
5.1 Funciones del Presidente	9
5.2 Funciones del Secretario Ejecutivo	10
5.3 Funciones de los Vocales:	10
Capítulo VI. Políticas de Operación	11
6.1 Tipo de Sesiones y Periodicidad	11
6.2 Convocatorias	11
6.3 Quórum Legal	11
6.4 Actas	12
6.5 Elementos de Trabajo	12



USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

1.1 Introducción

El Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, se fundamenta en lo establecido en el Capítulo Tercero Artículos 10, 11 y 12; Capítulo Cuarto Artículo 13 fracciones IV y VI; Capítulo Quinto Artículo 19, 18, 22 y 24 y demás aplicables de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, publicados el veintinueve de enero de dos mil dieciséis en el Principio 2, apartado 2.11, párrafo segundo y en el Principio 11, apartados 11.1 al 11.17 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Tlaxcala, publicado el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho; en el punto 11, numerales 1 al 16 del Acuerdo General en Materia de Control Interno, publicado el tres de noviembre de dos mil dieciséis, última reforma el cinco de septiembre de dos mil dieciocho; así como en las demás disposiciones que resulten aplicables.

Se autoriza por cada uno de los miembros que integran el Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, la presente normatividad denominada "Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la SEPE-USET" que será aplicable para el periodo 2022, documento que muestra un panorama amplio del funcionamiento, facultades, obligaciones, objetivos e integración del Subcomité en mención, para la consulta interna de las unidades administrativas que conforman a la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

1.2 Antecedentes

Por medio del Acta CCI-01/004-04102021 de la Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala celebrada el día 4 de octubre de dos mil veintiuno, se otorga el nombramiento de Presidente del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", al Ingeniero Alejandro Oropeza Hernández, Coordinador Estatal de Tecnología Educativa, encomendándole su integración y debida operación, derivado de las actividades que desempeña en la materia y con el propósito de implementar las estrategias y acciones conducentes a la debida integración de las Tecnologías de



USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

Información y Comunicación en los procesos y acciones de la Secretaría de Educación Pública del Estado y de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como lo marcan los Lineamientos Generales de Control Interno y demás normas aplicables.

El Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, se instaló de manera formal el 23 de noviembre de dos mil veintiuno en sesión extraordinaria, previa convocatoria, integrándose por; el Departamento de Asuntos Jurídicos, la Contraloría Interna, el Departamento de Recursos Financieros, el Departamento de Estadística, el Departamento de Centro de Cómputo, el Departamento de Registro y Certificación Escolar y la Coordinación Estatal de Tecnología Educativa de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, al ser áreas sustantivas dentro del sector educativo de la entidad. Estas áreas deberán ser convocadas en las próximas sesiones, una vez aprobado el actual Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y el Programa de Trabajo del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación.

1.3 Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tlaxcala;
- Ley General de Educación;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala;
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno;
- Lineamientos técnicos y políticas establecidas por la DGTIC-SEP;
- Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal;
- Lineamientos Generales del Sistema de Información y Gestión Educativa, acuerdo 07/03/18;
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública;
- Modelo del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Tlaxcala;
- Acuerdo que establece las Bases Generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en Materia de Austeridad, Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Honestidad, Legalidad, Honradez, Lealtad e Imparcialidad;



USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado;
- Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala;
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; y
- Programa Anual SEPE-USET

1.4 Definiciones

Para la interpretación y efectos del presente Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación, se entenderá por:

- I. **Tecnologías de la Información y Comunicación TIC:** Conjunto de tecnologías desarrolladas y aplicadas a sistemas, procesos y acciones con el propósito de tener información y comunicación eficiente, oportuna y confiable.
- II. **Información:** Está constituida por un grupo de datos los cuales abarcan textos, imágenes y audio, supervisados y ordenados que sirven para construir un mensaje, la información permite resolver problemas y tomar decisiones.
- III. **Comunicación:** Se refiere al proceso y a las herramientas que permiten que el mensaje enviado por el emisor sea correctamente descifrado por el receptor, con el propósito de ser compartido y puesto en común.
- IV. **Comité de Control Interno de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala:** El Órgano Colegiado de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, que establece los medios, mecanismos o procedimientos implementados por los titulares de sus unidades administrativas, así como por los demás servidores públicos que la integran, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de garantizar, con una seguridad razonable, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, obtener información confiable y oportuna, cumplir con el marco jurídico aplicable a las mismas, así como proteger y salvaguardar los recursos públicos.
- V. **SEPE:** Secretaría de Educación Pública del Estado; y
- VI. **USET:** Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
- VII. **Interoperabilidad:** Es la capacidad que tiene un producto o un sistema, cuyas interfaces son totalmente conocidas, para funcionar con otros productos o sistemas existentes o futuros.
- VIII. **Sistema Informático:** Es el conjunto de partes interrelacionadas, hardware, software y recursos humanos que permite almacenar y procesar información.
- IX. **Infraestructura tecnológica:** Es el conjunto de hardware, software, sistemas informáticos y de comunicación sobre los que se asientan los diferentes servicios que la institución necesita tener en funcionamiento para poder llevar a cabo todas sus actividades.



USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

Capítulo 2. Objetivo del Manual

2.1 Objetivo

Ser un documento de consulta que expone de manera ordenada y sistemática la constitución, funciones y actividades que se deberán observar para el adecuado funcionamiento del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación.

2.2 Línea de Acción

Dinamizar las acciones que con respecto a las Tecnologías de la Información y Comunicación se tienen en la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, realizando tres sesiones ordinarias al año, y extraordinarias cuando sea necesario a solicitud de alguno de los miembros del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación.

2.3 Alcance

Coadyuvar en la implementación de estrategias y acciones que permitan la sistematización de procesos con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación, procurando, un mejor aprovechamiento de los recursos, una oportuna rendición de cuentas y la integridad y seguridad de la información.

Capítulo 3. Miembros y Objetivos del Subcomité

3.1 Integración

El Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación se integrará con los miembros siguientes:

- I. **Presidente:** Coordinador de Tecnología Educativa, designado por el Comité de Control Interno Institucional;
- II. **Secretario Ejecutivo:** Personal adscrito a la Coordinación Estatal de Tecnología Educativa, designado por el Presidente del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- III. **Vocales:** Seis Vocales que serán elegidos anualmente quienes podrán ostentar los siguientes niveles jerárquicos:
 - Directores de Área,
 - Jefes de Departamento,
 - Coordinadores,
 - Subjefes de Área,
 - Personal Técnico u Operativo
- IV. **Asesores, servidores públicos,** cuya instrucción se considere conveniente para el adecuado desempeño del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación, cuya participación dará derecho a voz, pero no a voto.
- V. **Invitados:** Aquellos especialistas en temas determinados, mismos que serán convocados por el Presidente a solicitud de algún miembro del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.



USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

3.2 Objetivo General

Ser un órgano colegiado al interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala que contribuya con el CCI en la identificación, evaluación, jerarquización, administración y seguimiento de estrategias, acciones y lineamientos para el adecuado uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y su incorporación a los procesos y sistemas que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos públicos para la adecuada administración y rendición de cuenta y la integridad y seguridad de la información

3.3 Objetivos Específicos

1. **Contribuir** con el CCI en asuntos relacionados con la administración, evaluación y seguimiento de la implementación de estrategias y acciones específicas en el manejo de Tecnologías de la Información y Comunicación, que puedan presentarse en el desarrollo de sus actividades asignadas, para que de manera coordinada se establezcan las políticas para un manejo adecuado de los mismos de cada Dirección, Departamento y Coordinación incluidos en el Programa Anual de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
2. **Dar seguimiento** a los acuerdos establecidos y aprobados en las actas de sesión por los miembros de Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación.
3. **Llevar a cabo acciones** permanentes que permitan identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a la implementación de estrategias y acciones específicas en el manejo de Tecnologías de la Información y Comunicación, que puedan apoyar o mejorar el manejo de información para contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, estableciendo una metodología para la identificación, administración y evaluación de estas estrategias y acciones.
4. **Contribuir** con las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y centros de trabajo en la identificación y análisis de áreas, actividades y procedimientos susceptibles de mejora, con el apoyo de Tecnologías de la Información y Comunicación, con el fin de establecer acciones de seguimiento para el logro de objetivos institucionales.
5. **Presentar reportes** de avances veraces y oportunos, de control y seguimiento de las actividades y procedimientos de las áreas identificados, mediante reuniones organizadas por el presidente del subcomité convocando a los integrantes del subcomité y áreas involucradas.
6. **Asesorar**, en la adecuada adquisición de infraestructura tecnológica con base en la naturaleza de las actividades propias de las áreas de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, identificando y evaluando las características de hardware y software que se requieran.



USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

7. **Informar al titular** de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, de las actividades efectuadas en el subcomité.

Capítulo 4. Atribuciones del Subcomité

4.1 Facultades

El Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar el Orden del Día;
2. Aprobar los Acuerdos respecto a temas relacionados con el CCI, en materia de implementación de estrategias y acciones específicas, que resulten en el adecuado manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, que sean generados en sus reuniones ordinarias y extraordinarias que se presenten;
3. Aprobar su organización y vigilar su adecuado funcionamiento por cada uno de sus miembros;
4. Aprobar las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar la implementación de estrategias y acciones específicas, que resulten en el adecuado manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicación;
5. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicación.
6. Elaborar y aprobar, su Manual, Calendario de Sesiones y Programa de Trabajo del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación. Este último deberá contener cuando menos los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.
7. Proponer y establecer las políticas, para la administración e implementación de estrategias y líneas de acción específicas, para el manejo adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicación;
8. Atender en tiempo y forma, las recomendaciones y observaciones emitidas por parte del CCI, en los asuntos que le sean de su competencia;
9. Promover una cultura de implementación y uso adecuado de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como la capacitación necesaria en esta materia;
10. Identificar áreas de oportunidad para la implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación y tomar decisiones sobre la atención a las mismas;
11. Revisar la información generada y emitir las recomendaciones que resulten necesarias, a fin de que sean atendidas a la brevedad posible;
12. Proporcionar un informe de áreas de oportunidad para la implementación en el uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación,



USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

13. Informar al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, las actividades que realice este órgano colegiado a través de un informe semestral o anual; y

14. Las demás que les sean expresamente encomendadas por el CCI y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación, para el cumplimiento de sus funciones se apoyará de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

En el ejercicio de sus funciones, el Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación, no deberá invadir responsabilidades de otros órganos colegiados, como son las facultades indelegables del Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, las unidades administrativas que la integran y las atribuidas al Órgano Interno de Control, en términos del marco normativo vigente.

Capítulo 5. Funciones de los Miembros del Subcomité

5.1 Funciones del Presidente

El Presidente del Subcomité tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las sesiones del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación;
2. Determinar en conjunto con el Secretario Ejecutivo, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones de trabajo;
3. Establecer los mecanismos para la recepción de propuestas por parte de los vocales que integrarán el Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como la asistencia y colaboración de los invitados;
4. Emitir su voto en todos los asuntos sometidos a consideración del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación y en caso de empate, emitir voto de calidad;
5. Nombrar a su Suplente y al Secretario Ejecutivo;
6. Solicitar a los miembros que corresponda el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación;
7. Convocar, a través del Secretario Ejecutivo, a las sesiones de trabajo con los integrantes del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación; además de organizar las reuniones informativas con el titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, para presentar los avances en materia de la implementación para el uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación;



USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

8. Firmar, en colaboración con los demás integrantes del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación, la lista de asistencia de las sesiones y el acta correspondiente;
9. Informar al titular de la dependencia y CCI de los resultados de cumplimiento del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación.

5.2 Funciones del Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir a las sesiones;
2. Convocar, por instrucción del Presidente, a las sesiones del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación;
3. Analizar que los asuntos que se hayan remitido para la integración del Orden del Día cumplan con los requisitos necesarios;
4. Elaborar el proyecto de Orden del Día para cada sesión del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación y someterlo a la autorización del Presidente;
5. Proporcionar los apoyos requeridos para el buen funcionamiento del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación;
6. Coordinar la oportuna distribución de la carpeta que contenga la documentación, información y motivo de la sesión para su mejor desarrollo, cuando menos con tres días hábiles de anticipación en sesiones ordinarias y un día hábil para extraordinarias;
7. Llevar el control de asistencia en las sesiones;
8. Elaborar el acta de cada sesión, remitirla a los participantes del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación para que proporcionen sus comentarios o sugerencias en un plazo de cinco días hábiles y con base en ello proceder a su formalización;
9. Difundir y llevar control y seguimiento de los acuerdos determinados en su sesión;
10. Realizar las actividades que le sean encomendadas por el Presidente del Subcomité;
11. Resguardar, administrar y controlar los documentos, las actas y los documentos que sustenten los acuerdos; e
12. Informar al Presidente del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación y al CCI, las actividades llevadas a cabo en el Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación.

5.3 Funciones de los Vocales.

Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

1. Asistencia a todas las reuniones que sean convocadas por el Presidente del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación;
2. Participar con voz y voto en las sesiones de Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación;



USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

3. Comunicar al Presidente y/o al Secretario Ejecutivo, las áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación;
4. Verificar y analizar la carpeta de información de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proporcionar acuerdos; y
5. Firmar en colaboración con los demás integrantes del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación, la lista de asistencia de las sesiones y el acta correspondiente.

Capítulo 6. Políticas de Operación

6.1 Tipo de Sesiones y Periodicidad

El Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación sesionará tres veces de forma ordinaria al año, salvo que no existan asuntos a tratar. Las sesiones extraordinarias serán a petición de algún miembro del Subcomité, cuando la importancia o trascendencia de los asuntos así lo requieran, en ambos casos la convocatoria se acompañará del Orden del Día y de la documentación y/o información requerida para desahogar los asuntos de la sesión. Estableciendo como fechas de reunión ordinaria la siguientes:

- En la segunda quincena del mes de marzo del año dos mil veintidós.
- En la primera quincena del mes de julio del año dos mil veintidós.
- En la primera quincena del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

La carpeta de asuntos a tratar del Subcomité deberá entregarse cinco días hábiles antes de la fecha de la sesión convocada en Sesiones Ordinarias y con tres días hábiles de anticipación en las Sesiones Extraordinarias.

6.2 Convocatorias

En cada sesión de trabajo, de la Convocatoria y el Orden del Día, el Secretario Ejecutivo del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación es el responsable de hacerlas llegar mediante oficio, firmado por el Presidente del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación, a los integrantes, asesores e invitados si fuere el caso, en tiempo y forma, tanto para las reuniones ordinarias (5 días hábiles) como extraordinarias (3 días hábiles).

6.3 Quórum Legal

Se considera que existe Quórum Legal, cuando asistan al menos cinco de sus miembros con derecho a voto: Presidente, Secretario Ejecutivo y Vocales Propietarios o suplentes debidamente acreditados.

Cuando no se reúna el Quórum Legal requerido, el Secretario Ejecutivo, levantará constancia del hecho y se reagendará, a más tardar, el siguiente día hábil, convocando a los miembros para realizar la reunión, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha originalmente programada.



USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

6.4 Actas

De cada sesión se levantará un acta que se someterá a la consideración del Presidente, Secretario Ejecutivo, Vocales, Asesores y, en su caso, de los invitados. Para la aprobación de dicha acta, los participantes del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación, contarán con un plazo de tres días hábiles para remitir al Secretario Ejecutivo, los comentarios o sugerencias que tengan a bien emitir y en caso de no recibirse comentarios dentro de este plazo, se entenderá que están de acuerdo con el contenido. Por lo que el Secretario Ejecutivo elaborará la versión definitiva, que será firmada por los integrantes del Subcomité de Tecnologías de la Información y Comunicación que participaron en la sesión.

Requisitos del Acta:

- I. Número de acta,
- II. Nombre y cargo de los asistentes,
- III. Orden del día,
- IV. Acuerdos,
- V. Cierre del acta, y
- VI. Nombre y firma de cada uno de los asistentes.

6.5 Elementos de Trabajo

1. Programa Anual (PA) de la SEPE-USET; que establece los objetivos y metas institucionales para la identificación de áreas en la implementación, uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación que puedan contribuir a su cumplimiento;
2. Lineamientos Generales del Sistema de Información y Gestión Educativa, para cumplir con los requerimientos federales del envío de información de la Autoridad Educativa Local;
3. Informe de áreas de oportunidad para la implementación para el uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el que se basarán las estrategias para dicha implementación.